ABIERTA VIOLACIÓN DEL TRATADO DE SANTA CRUZ, PARA LA LIBRE NAVEGACIÓN

Hidrovía: Argentina sale con lo suyo y buque paraguayo pagó el peaje

La Justicia argentina ordenó el levantamiento de la interdicción al buque remolcador de bandera paraguaya HB Grus, que estaba retenido por no pagar el peaje que pretendía cobrar el Gobierno argentino. Finalmente, la empresa fluvial tomó la decisión de pagar lo exigido por el Gobierno del vecino país, pues le resultaba mucho más oneroso tener la embarcación varada.

Vista del remolcador HB Grus, de bandera paraguaya, en aguas argentinas.

Dos embarcaciones fueron retenidas

El viernes 29 de julio se supo que Argentina concretó la interdicción de navegación de dos remolques extranjeros con mercaderías, de los cuales uno era paraguayo, en el puerto de San Lorenzo, provincia de Santa Fe de ese país. Fue la primera vez que se aplicó una retención y que se comunicó que será hasta la cancelación de la deuda generada por peaje impuesto por uso de la Hidrovía Paraguay-Paraná. La Cancillería calificó al hecho de violación al tratado de libre navegación. Los remolcadores afectados fueron HB Phoenix, de bandera boliviana; y HB Grus, de bandera paraguaya.

Tras numerosas protestas de autoridades y gremios del Paraguay, Brasil, Bolivia y Uruguay, no se está logrando, al menos por el momento, que los reclamos por el injustificado peaje sean escuchados por las autoridades argentinas.

Por eso, la embarcación de bandera paraguaya HB Grus tomó la decisión de pagar el dinero que exigía el Gobierno del vecino país en concepto de peaje para pasar por la hidrovía, informaron fuentes de la Cancillería Nacional.

El motivo de la decisión fue que al buque paraguayo le resultaba mucho más oneroso continuar varada en las aguas, debido a que se trata de un buque de carga, y necesita urgentemente hacer muchos traslados para importación y exportación de productos.

Así las cosas, la noticia no representa un éxito para el sector de la navegación fluvial de nuestro país, que apunta a que el Gobierno argentino comprenda que no es justa la exigencia de US$ 1,47 por tonelada, que pretende que paguen las embarcaciones.

Reunión a fin de mes

Según informaron desde la Cancillería paraguaya, el miércoles 30 de este mes se tiene prevista la reunión de la Comisión Intergubernamental de la Hidrovía. En dicho encuentro se pretende resolver de una vez este desacuerdo. Si no se llega a un acuerdo, es muy probable que la causa sea llevada a los tribunales internacionales.

Recordemos que a finales del mes de julio, por primera vez en la historia, Argentina ordenó la interdicción de navegación de dos remolques extranjeros con mercaderías en el puerto de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, Argentina. Esta retención se dio, hasta que estos buques cancelen la supuesta deuda generada por el peaje impuesto por Argentina.

El ministro de Relaciones Exteriores de Paraguay, Julio Arriola, había anunciado en ese momento que se tomarían acciones de manera inmediata ya que se trata de una violación del tratado a la libre navegación.

Sin embargo, pese a que el tratado fue pisoteado, ahora la embarcación paraguaya debió ceder y pagar el monto exigido por nuestros vecinos. La Administración General de Puertos de Argentina informó que el buque paraguayo pagó "la totalidad del monto adeudado". En cuanto al remolcador paraguayo, indicó que pagó los "intereses correspondientes y las costas judiciales establecidas", por lo cual tras la orden judicial pudo continuar su navegación.

La institución argentina aseguró que se cumplieron todos los "pasos administrativos" y luego se solicitó la interdicción del buque mediante una acción judicial. Alegó que se enmarcan en el Contrato de Concesión y que el cobro del peaje fue aprobado en el 2022. Alega que se realizaron todos los procesos y se finalizó con la participación ciudadana.

Expertos en cebolla y batata, de Corea, en misión técnica

Especialistas de la Administración Rural de Desarrollo (RDA) de la República de Corea llegaron a nuestro país como parte del programa de la cooperación IPTA- Kopia, para los rubros de batata y cebolla, en una agenda del 4 al 10 del corriente, según se informó.

El especialista Kwon Young Seok desarrollará reuniones con investigadores del IPTA para analizar los avances logrados en la validación de tecnologías de producción de la cebolla y luego se realizara una jornada de capacitación a productores en la zona de producción principal del cultivo de cebolla (Departamento de Paraguarí), según informó la Ing. Agr. Crisanta Rodas.

La actividad cuenta con el apoyo de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), del Ministerio de Agricultura y Ganadería. A su vez, el especialista Chung Minan desarrollará reuniones con investigadores del IPTA de Chore para observar el banco de germoplasma y los datos relevados en la validación de tecnologías de producción del cultivo de batata y luego se realizara una capacitación a productores.

Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Cultura, Educación, Ciencias, Tecnología y Deportes

PREMIO NACIONAL DE LITERATURA 2023
Ley Nº 1.149/97

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 1.149/97, la **Honorable Cámara de Senadores** llama a **Concurso** para el otorgamiento del Premio Nacional de Literatura 2023.

Art. 2º *Podrán participar libros en los géneros de poesía, narrativa, ensayo o teatro en español o guaraní, por autores paraguayos o extranjeros con por lo menos cinco años de residencia en el Paraguay. Se consideran libros las obras editadas en forma separada y que reúnan las siguientes condiciones mínimas: tener setenta páginas, un formato de trece centímetros y una impresión de letra de cuerpo ocho. No se admitirán reediciones.*

Podrán concursar libros publicados entre el 15 de agosto del 2021 y el 15 de agosto del 2023. Para determinar la fecha de la publicación de los libros se tomará como constancia la anotación de "pie de imprenta".

El Premio consistirá en la suma equivalente a cincuenta salarios mínimos legales.

Los concursantes deberán presentar CINCO (5) ejemplares de las obras e inscribirlas en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el primer piso del Edificio Parlamentario (14 de Mayo y Avda. República), de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta el 31 de agosto de 2023. Cualquier información adicional, al teléfono 414 5192 y al correo: culturasenadopy@gmail.com

Alegan inconstitucionalidad argentina del tributo fluvial

El peaje fluvial establecido por Argentina sería inconstitucional, por eso los armadores asociados han recurrido a la Justicia del vecino país, por todas las vías legales disponibles, incluyendo recursos administrativos, juicios de declaración de certeza constitucional, amparos y medidas cautelares autónomas, manifestó el titular del Centro de Armadores Fluviales y Marítimos (Cafym), Raúl Valdez. "Los fundamentos legales se centran principalmente en la inconstitucionalidad de la resolución del Ministerio de Transporte por medio de la que se estableció el peaje, ya que esta se encuentra en clara transgresión a lo dispuesto por el Acuerdo de Transporte de la Hidrovia", expresó.

Raúl Valdez, titular de Cafym.

Añadió que igualmente, existen deficiencias en el proceso de formación de la resolución del ministerio referido, deficiencias que la tornan nula.

"La liberación del remolcador Grus se produjo el día viernes 4, luego de que el armador haya realizado el pago exigido por la AGP en concepto de peaje. Muy lejos de reconocer la legalidad del mismo, el armador se vio obligado a proceder de esta manera ante las presiones extorsivas por lo cual se vio forzado a pagar sin reservas", explicó Valdez.

También afirmó que el pago fue ante la urgencia de reasumir los servicios de transporte para mitigar el riesgo de incumplimiento de contratos y enormes pérdidas económicas ocasionadas por esta situación, porque se estima que la interdicción impactó aproximadamente en unas US$ 400.000 de pérdidas en una semana. Amplió que entre las alternativas que se manejaban estaba prevista esta situación, considerando los incidentes dentro del proceso. El armador, lógicamente, en defensa de sus intereses comerciales no se encontraba dispuesto a esperar por tiempo indefinido a que el juez acepte las medidas sustitutivas para liberar al remolcador, comentó. "Nada de esto cambia nuestra postura, al contrario, este incidente se suma a la lista de situaciones que evidencian los agravios. El plan de acción continua exactamente igual y esperamos de que esto se pueda resolver por las vías que corresponden", aseveró.

Finalmente dijo que el armador se vio forzado a pagar ante presiones extorsivas. El armador recibió un trato muy hostil durante el proceso.